EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA LINEA 4 DE LAS BASES PARA EL PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021. ADMINISTRATIVO/A PLAN CONTIGO.

BASES LINEA 4.

Núm. Acta: 4/2022
Fecha: 23/06/2022

Reunidos en el Ayuntamiento de Gelves, los componentes del Tribunal:

Presidenta:	Dª. Beatriz Peinado García
Vocal 1º:	Dª. Natalia Sanabria Marchante
Vocal 2º:	Dª. María José Rodríguez Fernández
Secretaria:	Dª. Lucía Rivera García

C.I.F.: P – 4104400 - I

Vista la Resolución de Alcaldía nº 220 de fecha 31/01/2022, aprobando listado definitivo de admitidos y excluidos para la convocatoria de selección de un/a Administrativo/a y la creación de una bolsa de empleo para la cobertura del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación Provincial de Sevilla 2020-2021 (PLAN CONTIGO) Línea 4, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 259 de fecha 9 de noviembre de 2021.

Visto el acta, de fecha de publicación de 17 de junio de 2022, de las calificaciones provisionales de la selección de un/a administrativo/a correspondiente a la línea 4, y vista las alegaciones presentadas por varios aspirantes, este tribunal acuerda:

1ª Alegación presentada por Don Evangelos Katselas, (17/06/22 a las 14.04 horas), donde solicita una nueva fecha de entrevista, al no haber visto la citación para la realización de la entrevista en el tablón, se procede a desestimar su solicitud, pues la citación a la entrevista que forma parte del proceso de selección , conforme a la base 9, donde se establece el sistema de selección que será el concurso dada la urgencia e inmediatez de la contratación, se publicó en el tablón edictal , el día 8 de junio a las 8.30, así como en el portal de transparencia , a la que asistieron tres participantes de este proceso.

Debemos añadir, que las bases que rigen esta convocatoria (Bop nº 259, 9 noviembre de 2021), no establecen plazo para la realización de esta entrevista, pues en esta solo se valoran las competencias expresadas de forma oral que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con la ocupación y que estas, constituyen la ley del procedimiento de selección a la que ha de sujetarse el procedimiento y resolución de los mismos de forma que, una vez firmes y consentidas, vinculan por igual a los participantes y a la Administración (Sentencia del TS de 12 de diciembre de 2012,). Asimismo en los procedimientos para la selección de personal por programas, si bien son de aplicación los principios generales que rigen el acceso al empleo público que establecen los artículos 10.2 y 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); no obstante, no se rigen por los mismos procedimientos y criterios de selección que el personal de carácter definitivo, en cuanto que habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

La exigencia de celeridad en estos casos es acorde con la naturaleza de la situación que hay que remediar y otorga un margen de discrecionalidad a cada entidad para definir el procedimiento adecuado para seleccionar al personal interino, siempre que asegure en todo caso el respeto de los principios señalados.

Código Seguro De Verificación:	bu8kuYZkmXWO7tEetKCTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Fernandez	Firmado	27/06/2022 22:55:12
	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	27/06/2022 12:19:35
	Natalia Sanabria Marchante	Firmado	27/06/2022 12:06:05
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	27/06/2022 11:21:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bu8kuYZkmXWO7tEetKCTBQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Ello supone que el procedimiento a seguir no debe ser obligatoriamente el establecido para la selección de los funcionarios de carrera, cuya tramitación requiere un tiempo bastante dilatado, no compatible con la urgencia y necesaria agilidad de la tramitación.

En todo caso, dentro del margen de discrecionalidad de que dispone la Administración, todo proceso selectivo, como ha mantenido reiteradamente la jurisprudencia, debe realizarse de acuerdo con las bases de la convocatoria que se hayan aprobado, las cuales, aunque con naturaleza de actos administrativos, son la ley del proceso selectivo y a ellas se debe estar en cuanto a su tramitación, y una vez aprobadas y publicadas, vinculan tanto a los aspirantes que participan, como al órgano de selección y a la propia Administración Pública que las ha elaborado y aprobado.

El objetivo de este principio general es garantizar la objetividad y la igualdad de trato y limitar las facultades discrecionales de la Administración Pública en el proceso selectivo, de modo que las bases fijan las reglas de juego dentro de las que tienen que moverse los órganos administrativos intervinientes en el procedimiento de selección. Por tanto, mediante la publicación de las bases, la Administración queda limitada, en su actuación a lo que determinen las mismas.

En esta caso, las bases de la convocatoria no establecían un plazo concreto entre la publicación de la citación de la entrevista y la realización de la misma , al no existir ninguna norma que establezca un plazo concreto, no puede alegarse incumplimiento alguno por parte de este Ayuntamiento y a la que han acudido tres personas aspirantes.

C.I.F.: P – 4104400 - I

2ª Alegación, presentada por Don Francisco José Martínez Fernández, (17/06/22, a las 16; 50 horas) donde reclama" visto el listado de la entrevista de administrativos del Plan contigo, el no haber podido realizar la misma, al no haber visto la convocatoria a la realización de las entrevistas, solicitando una nueva convocatoria dándole máxima difusión, plazo prolongado y comunicación de la fecha por email, así quedaría constancia de esa publicación". Se procede a desestimar esta alegación, manteniendo los mismos argumentos emitidos en la alegación primera.

3ª Alegación presentada por Doña Ana María Sastre Gómez, (registro nº4666 de 21/06/22) relativa a la falta de valoración en la calificación obtenida en al acta provisional, una vez revisada la documentación aportada, se procede a desestimar su alegación, pues la experiencia aportada es de auxiliar administrativo (grupo C2) y el puesto para el que se realiza esta selección, es de administrativo (grupoC1), por lo que se le mantiene la misma calificación,

Por lo que las calificaciones definitivas son

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF		EXPERIENCIA	FORMACIÓN	ENTREVISTA	TOTAL
AUMESQUET GUERLE MARIA DEL MAR	28.***.*20-C	N.P.				
BOCANEGRA RUIZ CRISTINA MARIA	52. ***.*50-J	N.P.				
DURAN PEDROCHE FRANCISCO JAVIER	34. ***.*83-E	N.P.				
GIL DE ARIZON MARIA TERESA	53.***.*78-A	N.P.				
GONZALEZ SEVILLANO ELENA	45.***.*83-N	N.P.				
KATSELAS EVAGELOS	Y-2.***.*21-L	N.P.				
LAGARES DIAZ SUSANA	28.***.*76-X		**0,00**	**1,25**	**4,00**	**5,25**

Código Seguro De Verificación:	bu8kuYZkmXWO7tEetKCTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Fernandez	Firmado	27/06/2022 22:55:12
	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	27/06/2022 12:19:35
	Natalia Sanabria Marchante	Firmado	27/06/2022 12:06:05
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	27/06/2022 11:21:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bu8kuYZkmXWO7tEetKCTBQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

LORENTE CARNERERO PAULA	53.***.*87-Q	N.P.				
MARTINEZ FERNANDEZ FCO. JOSE	27.***.*45-S	N.P.				
MATEO MATEO CELEDONIA	45.***.*34-T	N.P.				
MORALES FRANCO MARIA FATIMA	52.***.*94-S		**0,00**	**1,25**	**4,00**	**5,25**
MORALES MORENO, MARIA PILAR	34.***.*42-N	N.P.				
MOTAS NOVÁS VERONICA	35.***.*11-J	N.P.				
PEREZ LEON MARIA JOSE	45.***.*14-E	N.P.				
RIZO PEDROTE MARTA	77.***.*30-P	N.P.				
ROSALEZ LIZAND MARIA ANGELES	53.***.*73-K	N.P.				
SASTRE GOMEZ ANA MARIA	34.***.*46-S		**0,00**	**0,00**	**4,00**	**4,00**
TIRADO MONTERO MARIA LUISA	27.***.*45-W	N.P.				
VALDERRAMA HERNANDEZ Mª JOSE	28.***.*47-N	N.P.				
VIOLA DOMINGUEZ IRENE	53.***.*58-E	N.P.				

C.I.F.: P – 4104400 - I

Visto el empate en las calificaciones de Doña Susana Lagares Díaz y Doña María Fátima Morales Franco, de conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen esta convocatoria, se propone para la contratación, como administrativa de la línea 4 del Plan Contigo, a Doña María Fátima Morales Franco, al tener más días en situación de desempleo en los últimos dos años desde la fecha de solicitud.

Se constituirá bolsa de trabajo con aquellas aspirantes que han superado el proceso pero no han formalizado contrato.

En Gelves a la fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación:	bu8kuYZkmXWO7tEetKCTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Fernandez	Firmado	27/06/2022 22:55:12
	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	27/06/2022 12:19:35
	Natalia Sanabria Marchante	Firmado	27/06/2022 12:06:05
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	27/06/2022 11:21:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bu8kuYZkmXWO7tEetKCTBQ==		